
Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2001
Español
Original: francés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos
Segundo período de sesiones
8 a 19 de enero de 2001

Carta de fecha 8 de enero de 2001 dirigida al Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos por los Representantes Permanentes de Malí y de Togo ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de remitirle adjunto el texto de la Declaración de Bamako relativa a una posición africana común sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras (véase el anexo) aprobada por la Conferencia Ministerial celebrada en Bamako del 30 de noviembre al 1° de diciembre de 2000.

Le agradeceríamos que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento de la Conferencia.

(Firmado) Moctar **Ouane**
Representante Permanente de Malí

(Firmado) Roland Y. **Kpotsra**
Representante Permanente del Togo
Representante del Presidente en ejercicio

**Anexo de la carta de fecha 8 de enero de 2001 dirigida al
Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y
Ligeras en Todos sus Aspectos por los Representantes
Permanentes de Malí y de Togo ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Declaración de Bamako relativa a una posición africana común
sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de armas
pequeñas y ligeras**

I. *Nosotros, Ministros* de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana, nos hemos reunido en Bamako (Malí), del 30 de noviembre al 1° de diciembre de 2000, a los fines de formular una posición africana común sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras como preparativo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, que ha de celebrarse en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nuestra reunión se celebró conforme a lo dispuesto en:

La decisión AHG/Dec.137 (LXX) aprobada en el 35° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrado en Argel (Argelia), del 12 al 14 de julio de 1999, en que se hizo un llamamiento en favor de un enfoque africano coordinado frente a los problemas planteados por la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras y de la celebración de una reunión preparatoria a nivel ministerial que se ocupara de esa cuestión antes de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas; y las decisiones adoptadas sobre el particular por el Consejo de Ministros en su 68° período ordinario de sesiones, celebrado en Uagadugú (Burkina Faso) del 1° al 6 de junio de 1998 (CM/Dec.432 (LXVIII)), en su 71° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba (Etiopía), del 6 al 10 de marzo de 2000 (CM/Dec.501 (LXXI)) y en su 72° período ordinario de sesiones, celebrado en Lomé (Togo), del 6 al 8 de julio de 2000 (CM/Dec.527 (LXXII)).

II. *Hemos examinado* los informes del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia Ministerial sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, así como los informes de la primera reunión continental de expertos africanos y la consulta internacional sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, celebradas en Addis Abeba (Etiopía), del 17 al 19 de mayo de 2000 y del 22 al 23 de junio de 2000, respectivamente.

III. Tras estudiar la situación relativa a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, *reconocemos* los progresos realizados en los planos nacional y regional para preparar programas de acción a los fines de reducir y prevenir la proliferación de las armas pequeñas y ligeras y de hacer frente a ese problema. A este respecto, celebramos, en particular, la Moratoria aprobada por la CEDEAO el 31 de octubre de 1998, el Código de Conducta de 1999, que la complementa, y su Plan de Acción, integrado en el Programa de Coordinación y

Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo; la Declaración de Nairobi, aprobada por los Ministros de los países de los Grandes Lagos y el Cuerno de África el 15 de marzo de 2000, así como el Programa Coordinado de Acción y su Plan de Aplicación; los progresos realizados para lograr la firma de una declaración y un protocolo sobre armas de fuego y municiones de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y el correspondiente programa de aplicación, examinados en los debates celebrados en agosto de 2000; la Declaración de Djibouti de los países del Cuerno de África y el Golfo de Adén sobre minas terrestres antipersonal, de 18 de noviembre de 2000; así como los esfuerzos desplegados por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, en el marco del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, en lo relativo a la proliferación y la circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras en África central.

IV. *Reafirmamos* nuestro respeto del derecho internacional y de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, el derecho de legítima defensa individual y colectiva, enunciado en el Artículo 51 de la Carta, el derecho de libre determinación de los pueblos y el derecho de los Estados Miembros de desarrollar sus propios sistemas de defensa para garantizar la seguridad nacional.

V. *Hemos deliberado largamente* sobre los diversos aspectos del problema de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras y *hemos convenido* en la siguiente posición africana común sobre la proliferación, la circulación, y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras:

1. *Expresamos nuestra profunda preocupación* al observar que el problema de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras continúa teniendo consecuencias devastadoras para la estabilidad y el desarrollo de África. Reconocemos que el problema:

- i) Estimula los conflictos, exagera la violencia, contribuye al desplazamiento de poblaciones inocentes, atenta contra el derecho internacional humanitario, propicia la delincuencia y alienta el terrorismo;
- ii) Promueve una cultura de violencia y desestabiliza las sociedades al crear un entorno propicio para las actividades delictivas y de contrabando, y en particular, para el saqueo de minerales preciosos y el tráfico ilícito y uso indebido de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y especies en peligro de extinción;
- iii) Tiene efectos adversos en la seguridad y el desarrollo, en particular de las mujeres, los refugiados y otros grupos vulnerables, así como en la infraestructura y los bienes;
- iv) Tiene también consecuencias nefastas para los niños, muchos de los cuales son víctimas de los conflictos armados, en tanto que otros son obligados a convertirse en niños soldados;
- v) Compromete la buena gestión pública, las actividades y negociaciones de paz, pone en peligro el respeto de los derechos humanos fundamentales y obstaculiza el desarrollo económico;

vi) Se plantea en el contexto de la lucha y erradicación de la proliferación, circulación y tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras y el control de su proliferación;

vii) Se plantea tanto en términos de oferta como de demanda, trasciende las fronteras y exige actividades de cooperación en todos los niveles: local, nacional, regional, continental e internacional;

2. *Convenimos, por consiguiente* en que, a fin de promover la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible del continente, es imprescindible hacer frente al problema de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras de forma general, integrada, sostenible y eficiente por los siguientes medios:

i) Garantizando que la conducta de los Estados Miembros y los proveedores no sólo sea transparente sino que además trascienda los intereses nacionales estrechos;

ii) Promoviendo medidas para restablecer la paz, la seguridad y la confianza entre los Estados Miembros a fin de reducir la posibilidad de que se recurra a las armas;

iii) Promoviendo estructuras y procesos que fortalezcan la democracia, la observancia de los derechos humanos, el imperio del derecho, el buen gobierno y la recuperación y el crecimiento económicos;

iv) Promoviendo medidas de prevención de los conflictos y recurriendo a soluciones negociadas para los conflictos;

v) Promoviendo soluciones globales para el problema de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras que:

- Comprendan tanto su control como su reducción, así como aspectos de su oferta y su demanda;
- Se basen en la coordinación y armonización de los esfuerzos de los Estados Miembros en los planos regional, continental e internacional;
- Recurran a la sociedad civil para que apoye la función central de los gobiernos a este respecto;

vi) Aumentando la capacidad de los Estados Miembros de identificar, decomisar y destruir las armas ilícitas y de poner en práctica medidas para controlar la circulación, la posesión, la transferencia y el empleo de las armas pequeñas y ligeras;

vii) Promoviendo una cultura de paz mediante programas de educación y de conciencia pública sobre el problema de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras en que participen todos los sectores de la sociedad;

viii) Estableciendo programas nacionales y regionales para prevenir, controlar y erradicar la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras en África; y

ix) Respetando los principios del derecho internacional humanitario.

3. *Recomendamos* que los Estados Miembros:

A. *En el plano nacional*

- i) Establezcan, en los casos en que no existan, órganos u organismos nacionales de coordinación, con la infraestructura institucional correspondiente, que se ocupen de la normativa, las investigaciones y la vigilancia de todos los aspectos de la proliferación, el control, la circulación, el tráfico y la reducción de las armas pequeñas y ligeras;
- ii) Incremento en la capacidad de los órganos y funcionarios nacionales de policía y seguridad para hacer frente a todos los aspectos del problema de las armas, incluidas las correspondientes actividades de capacitación en procedimientos de investigación, control de fronteras y medidas especializadas, así como el mejoramiento de los equipos y recursos conexos;
- iii) Adopten cuanto antes, en los casos en que no existan, las medidas necesarias, legislativas y de otro tipo, para tipificar como delito, en el derecho interno, la fabricación, el tráfico ilícito y la posesión y el uso ilegales de las armas pequeñas y ligeras, las municiones y otro material conexo;
- iv) Elaboren y pongan en práctica, en los casos en que no existan, programas nacionales de:
 - Administración responsable de las armas permitidas;
 - Entrega voluntaria de las armas pequeñas y ligeras ilícitas;
 - Identificación y destrucción, por las autoridades nacionales competentes, cuando proceda, de las existencias de armas excedentarias, obsoletas o confiscadas, con apoyo financiero y técnico internacional en los casos en que proceda;
 - Reinserción de los jóvenes desmovilizados y de las personas que posean armas pequeñas y ligeras ilegalmente;
- v) Elaboren y lleven adelante programas de concienciación sobre el problema de la proliferación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;
- vi) Alienten la aprobación de leyes o reglamentos nacionales adecuados para evitar el quebrantamiento de los embargos internacionales de armas que imponga el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- vii) Tomen las medidas necesarias para controlar de forma transparente las transferencias de armas por parte de fabricantes, proveedores, comerciantes e intermediarios, así como por los transportistas y agentes de tránsito;
- viii) Alienten, en los casos en que corresponda, la participación activa de la sociedad civil en la formulación y ejecución de planes de acción nacionales para hacer frente al problema;
- ix) Concierten voluntariamente acuerdos bilaterales vinculantes con países vecinos a fin de establecer un sistema común de control eficaz que abarque el registro, el otorgamiento de licencias y la recogida de las armas pequeñas y ligeras, dentro de zonas de fronteras comunes.

B. *En el plano regional*

i) Establezcan, en los casos en que no existan, mecanismos para coordinar y armonizar las actividades de lucha contra la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;

ii) Alienten la codificación y armonización de las leyes que rigen la fabricación, la comercialización, el corretaje, la posesión y el empleo de las armas pequeñas y las municiones. La armonización podría comprender, entre otras, normas de mercado, registro y control que rigieran la importación, la exportación y el comercio legítimos;

iii) Fortalezcan la cooperación regional y continental entre los servicios de policía, aduanas y control de fronteras para hacer frente a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras. Estos esfuerzos deberían abarcar, entre otros, actividades de formación y de intercambio de información para apoyar las medidas comunes tendientes a contener y reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a través de las fronteras, y la concertación de los acuerdos necesarios a este respecto;

iv) Se aseguren de que se sancione a los fabricantes y proveedores de armas pequeñas y ligeras ilícitas que infrinjan los reglamentos mundiales o continentales sobre el particular. De la misma forma, la comunidad internacional debería sancionar a los intermediarios y Estados conocidos que proveyeran de armas adquiridas ilícitamente a grupos de combatientes en los Estados Miembros;

4. *Hacemos un enérgico llamamiento* a la comunidad internacional en general y a los países proveedores de armas en particular, para que:

i) Convengan en que el comercio de armas pequeñas sólo podrá ser ejercido por los gobiernos y los intermediarios autorizados debidamente licenciados y registrados;

ii) Se adhieran activamente a los esfuerzos de los Estados miembros de la OUA, para hacer frente a los problemas de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras en el continente, y los apoyen y financien;

iii) Examinen seriamente formas de desalentar y eliminar las prácticas de destinar armas excedentarias a países africanos y de violar los embargos de armas;

iv) Promulguen leyes y reglamentos apropiados a fin de controlar transferencias de armas por parte de fabricantes, proveedores, comerciantes, intermediarios, transportistas y agentes de tránsito;

v) Promulguen leyes, reglamentos y procedimientos administrativos rigurosos que garanticen el control efectivo de las transferencias de armas pequeñas y ligeras, incluidos mecanismos que faciliten la detección de las transferencias ilícitas de armas; y

vi) Aprovechen plenamente la próxima Conferencia de las Naciones Unidas para dar a conocer estos compromisos;

5. *Hacemos un llamamiento* para que se establezca una cooperación internacional a fin de poner coto a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en África. A este respecto,

i) *Hacemos un llamamiento* a las instituciones internacionales para que apoyen las iniciativas y programas que tengan por objeto erradicar la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras. En este contexto, *reiteramos* el llamamiento incluido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se preste apoyo financiero y de otro tipo a los fines de ejecutar estos programas;

ii) *Hacemos un llamamiento* a los gobiernos, a todos los sectores de la sociedad civil y a los organismos donantes para que presten apoyo financiero y técnico a los programas nacionales de reinserción de los jóvenes desmovilizados y de las personas en posesión ilegal de armas pequeñas;

iii) *Exhortamos* a que se establezca una estrecha cooperación entre la OUA, las comunidades económicas regionales, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para hacer frente a la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras;

iv) *Instamos* a los Estados miembros de la OUA, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los centros de investigación, la sociedad civil y la comunidad internacional en general, a que establezcan y financien investigaciones orientadas a la adopción de medidas que contribuyan a crear una mayor conciencia y una mejor comprensión de la índole y el alcance del problema, y a que, en todos los casos en que sea posible, proporcionen una base para continuar propugnando y tomando medidas de prevención y evaluar los efectos de éstas;

v) *Pedimos* a las organizaciones internacionales competentes, como la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África que desempeñen una función más importante en la lucha contra la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de las armas pequeñas y ligeras;

vi) *Alentamos* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se adhieran a los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional organizada;

6. *Hacemos un llamamiento* para que se apruebe un programa de acción realista y viable durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos que se celebrará en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001 y *apoyamos* los esfuerzos desplegados por el Presidente del Comité Preparatorio a ese respecto;

7. *Nos comprometemos* a promover y defender la presente posición africana común sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos;

8. *Pedimos* al Secretario General que se mantenga al tanto de la puesta en práctica de la presente Declaración e informe periódicamente al Consejo de Ministros sobre el particular.